

BanescOnline habilita la opción de notificación para operar por la banca digital desde fuera de Venezuela para Personas Naturales

**¡YA PUEDES NOTIFICAR
TU VIAJE AL EXTERIOR!**

RP-2-0701200-5



Los clientes que tengan previsto viajar o se encuentren ya fuera del país, solo deben tramitar la notificación a través de BanescOnline, sin necesidad de consignar documentación alguna en agencia

Desde este 28 de noviembre los clientes Banesco Banco Universal podrán realizar en BanescOnline la “Notificación para operar por la Banca Digital desde el extranjero”, requisito indispensable para efectuar operaciones de transferencias y pagos de tarjetas de crédito a terceros en Banesco y a terceros otros bancos desde fuera de Venezuela.

En la notificación del viaje, a la que se accede a través de la opción **Gestión/Seguimiento de Requerimiento en BanescOnline**, el cliente debe indicar lugar, o lugares de destino, y el período durante el cual permanecerá fuera del país, de acuerdo a la Circular N° SIB-DSB-14539, emanada de la SUDEBAN de fecha 27 de agosto de 2018*.

La providencia establece que el tiempo máximo de estadía por notificación será de 180 días continuos y que en caso que el viaje se extienda, el cliente deberá cargar otro requerimiento, tomando en consideración que se debe realizar antes de que el anterior haya vencido. Así mismo, que solamente podrá realizar un máximo de tres (3) notificaciones.



Es importante informar a todos los clientes que a partir de esta fecha, no procederá ninguna transferencia, o pago de crédito a terceros Banesco o a terceros en otros bancos, efectuada desde una IP fuera del territorio venezolano, sin antes haber cumplido con la notificación que exige la Sudeban.

Una notificación aplica para todas las cuentas que el cliente tenga activas con Banesco.

La noticia está disponible en la Sala de Prensa de Banesco.com en el enlace: <https://bit.ly/2SDCLvn>

*De conformidad con lo establecido en el numeral 26 del artículo 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, concordante con el numeral 7 del artículo 172 de la misma ley, en donde se establece la Protección Integral de los Clientes y Usuarios del Sistema Bancario Nacional que realicen operaciones mediante la Banca a Distancia o Banca por Internet fuera de la República Bolivariana de Venezuela.

Síguenos en:  @Banesco  Banesco Banco Universal